



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



26° CONSEJO DIRECTIVO

31a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 24 de Septiembre al 5 de Octubre de 1979

RESOLUCION

CD26.R38

PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DIARREICAS EN LAS AMÉRICAS

EL 26° CONSEJO DIRECTIVO

Visto el informe y las recomendaciones del Director sobre el programa de lucha contra las enfermedades diarreicas en las Américas (Documento CD26/16);

Habida cuenta de las Resoluciones WHA31.41 y WHA31.441 de la Asamblea Mundial de la Salud, así como de la Resolución XXVII de la 82a Reunión del Comité Ejecutivo; y

Consciente de que las enfermedades diarreicas plantean problemas socioeconómicos y de salud pública particularmente graves en América Latina y el Caribe,

RESUELVE

1. Felicitar al Director por la perseverancia en sus esfuerzos para reducir la morbilidad y la mortalidad por enfermedades diarreicas mediante actividades encaminadas al mejoramiento del saneamiento del medio y la educación para la salud.
2. Apoyar en su integridad el informe del Grupo de Estudio Multidisciplinario sobre Enfermedades Diarreicas Agudas, en el que se señala la conveniencia de una nueva orientación de la lucha contra las enfermedades diarreicas, así como de emprender investigaciones conformes a los objetivos

previstos, a base de medidas a plazo corto y medio, y se pide la autorresponsabilidad regional en la producción de sales de rehidratación por vía oral.

3. Encarecer a los Países Miembros la conveniencia de que:

a) establezcan programas nacionales de lucha contra las enfermedades diarreicas, ajustados a sus sistemas de atención primaria de salud;

b) designen coordinadores nacionales del programa que actúen como puntos focales para las actividades de lucha contra las enfermedades diarreicas;

c) preparen, en colaboración con la OPS, un plan de trabajo para sus programas nacionales de lucha contra las enfermedades diarreicas;

d) reasignen sus recursos nacionales para atender en lo posible las necesidades de sus programas respectivos;

e) promuevan la realización de investigaciones operativas y básicas, con vistas a mejorar el tratamiento y los métodos de lucha, y

f) estimulen a la OPS para que atienda las necesidades más acuciantes del programa y estudie la posibilidad de redistribuir los fondos disponibles de proyectos en los países para la atención de esas necesidades.

4. Pedir al Director:

a) que asegure la ejecución del propuesto programa regional de lucha contra las enfermedades diarreicas;

b) que estimule a los Gobiernos Miembros para que establezcan programas nacionales de lucha contra las enfermedades diarreicas;

c) que examine los proyectos existentes de atención primaria de salud, tecnología apropiada, salud materno-infantil y nutrición, y que refuerce la parte de esos proyectos correspondientes a la lucha contra las enfermedades diarreicas;

d) que haga las oportunas gestiones cerca de los Gobiernos Miembros y de organismos bilaterales, multilaterales y no gubernamentales, a fin de obtener fondos extrapresupuestarios para actividades regionales contra las enfermedades diarreicas, y

e) que informe al Consejo Directivo en su próxima reunión sobre la marcha del programa regional de lucha contra las enfermedades diarreicas y, en particular, sobre las posibilidades de alcanzar la autorresponsabilidad regional en la producción de sales de rehidratación por vía oral.

Sept.–oct. 1979 DO 167, 40